PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.6677511 de 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y ORLANDO CEDEÑO TAMAYO con NIT No. 1 9 3 5 9 7 0 0-9

OBJETO: REALIZAR LA AUDITORÍA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DEL LABORATORIO DE METROLOGÍA DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN BAJO CRITERIOS DE LA NORMA ISO/IEC 17025:2017 Y CRITERIOS ESPECÍFICOS DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA ONAC PERTENECIENTE A LA LÍNEA 68 DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE SENNOVA.

FORMA DE PAGO:
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
Único pago	100%	El SENA pagará al contratista dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de cada factura – por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión. // Para la realización del(los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o

		impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC y el valor mensual a pagar puede variar conforme a las cantidades efectivamente suministradas, sin perjuicio de lo indicado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD	CANT

1	Auditoría interna al sistema de gestión del laboratorio de metrología CPIC bajo criterios de la Norma ISO/IEC 17025:2017 y criterios específicos del organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC. La auditoría debe abarcar el alcance del laboratorio, según acreditación vigente a la fecha en Longitud, Presión y Temperatura, código 17-LAC-018 ver https://onac.org.co/certificados/17-LAC-018.pdf; adicionalmente, se debe dar cumplimiento a las condiciones técnicas exigidas a continuación: **CONDICIONES DE SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA:** **<u>Etapa 1: Auditoría interna, la cual deberá abarcar las siguientes fases:</u>** • Preparación de la Auditoría (8 horas): Se debe realizar las actividades de revisión documental, plan de auditoría y cronograma de auditoría para el alcance planeado • Auditoría y testificaciones (16 horas): Se debe realizar la revisión de los métodos y procedimientos del sistema de gestión del laboratorio de metrología CPIC, incluyendo testificación a cada magnitud que el laboratorio tiene implementado (longitud, presión y temperatura), Ver https://onac.org.co/certificados/17-LAC-018.pdf. La testificación abarca diligenciamiento del registro del Laboratorio de Metrología código: LM-F-021A. • Informe de Auditoría interna (8 horas): Terminado el proceso de auditoria se deberá entregar un informe de auditoría bajo los criterios de la norma NTC ISO/IEC 17025:2017 y criterios específicos del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC en un tiempo hábil de 5 días donde se reporten los	UNIDAD	1

	hallazgos de conformidad y no conformidad, observaciones, oportunidades de mejora y conclusiones (8 horas) **Nota:** La auditoría se desarrollará de acuerdo con el plan de auditoría concertado; la etapa de evaluación documental, preparación de informes y transferencia de conocimientos son realizados de modo remoto. La auditoría en sitio no debe generar costos adicionales. **Entregable etapa 1:** • Plan de auditoría, actas de reunión de apertura y cierre de auditoría, listas de chequeo y registro del Laboratorio de metrología: código: LM-F-021ª. • Informe final entregado cinco (5) días después de terminada la auditoria en sitio, incluye descripción de hallazgos de auditoría de conformidad y no conformidad, observaciones, oportunidades de mejora y conclusiones. **Nota:** Durante el desarrollo de la auditoria, se podrán usar los formatos que el auditor externo maneje o implemente, siempre y cuando se ajusten a las necesidades de auditorías bajo ISO 17025:2017 y que además generen evidencias durante cada etapa de la auditoria. **Etapa 2: Fortalecimiento y transferencia de conocimientos:** Una vez realizada la auditoría interna se realizará una jornada de fortalecimiento y transferencia de conocimiento certificada al personal del laboratorio, en un tema de aplicación ISO 17025:2017 que se concertará y tendrá una duración de 8 horas.		

	Entregable etapa 2 Certificados de fortalecimiento y de transferencia de conocimiento para cada uno de los asistentes del personal del Laboratorio de Metrología CPIC en los temas y horas establecidas. **<u>Requisitos del equipo auditor:</u>** **Caso 1: Auditor, quien a su vez posee la competencia como experto técnico.** EDUCACIÓN FORMAL: Profesional en Ingeniería o carreras afines, opcional con posgrado relacionado en las áreas de administración de proyectos, calidad o afines. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: • Auditor ISO/IEC 17025:2017 • Capacitación magnitud presión • Capacitación magnitud longitud o dimensional • Capacitación magnitud Temperatura • Capacitación en estadística • Capacitación incertidumbre de la medición • Capacitación en aseguramiento de la calidad o validez de los resultados • Capacitación aseguramiento metrológico • Capacitación ensayos de aptitud • Capacitación en gestión del riesgo • Capacitación en guía NTC-ISO 19011:2018. EXPERIENCIA: • Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada en laboratorios de calibración o en el área de metrología en las magnitudes de presión, longitud y temperatura. • Cinco (5) años de experiencia en participación en procesos de auditoría de tercera parte (ONAC) en ejecución de auditorías internas Norma ISO/IEC 17025.		

	• Cinco (5) años de experiencia como capacitador o asesor de laboratorios de calibración. **Caso 2: Equipo evaluador conformado por Auditor ISO/IEC 17025:2017 y experto(s) técnico(s):** Auditor ISO/IEC 17025:2017: EDUCACIÓN FORMAL: Profesional en Ingeniería, administración o carreras afines, opcional con postgrado relacionado en las áreas de administración de proyectos, calidad, o afines. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: • Auditor ISO/IEC 17025:2017 • Capacitación en gestión del riesgo • Capacitación en Guía NTC-ISO 19011:2018 EXPERIENCIA: • Cinco (5) años experiencia en participación en procesos de auditorías internas Norma ISO/IEC 17025. • Cinco (5) años experiencia como capacitador o asesor en ISO/IEC 17025. Experto(s) técnico(s): EDUCACIÓN FORMAL Profesional en Ingeniería, Física, Matemáticas o carreras afines. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: • Capacitación ISO/IEC 17025:2017 • Capacitación en la magnitud presión • Capacitación en la magnitud longitud o dimensional.		

	• Capacitación en la magnitud Temperatura • Capacitación en Estadística • Capacitación en Incertidumbre de la medición • Capacitación en aseguramiento de la calidad/validez de los resultados • Capacitación en aseguramiento metrológico • Capacitación en ensayos de aptitud. EXPERIENCIA: • Cinco (5) años experiencia profesional relacionada en laboratorios de calibración o en el área de metrología abarcando en total las magnitudes de presión, longitud y temperatura. • Cinco (5) años experiencia en participación como experto técnico abarcando en total las magnitudes longitud, presión, temperatura en procesos de auditoría de ISO/IEC 17025 o en evaluaciones de tercera parte (ONAC) **Nota:** El número de expertos técnicos requeridos, dependerá de que se dé cubrimiento a todas las magnitudes de interés (longitud, presión y temperatura), sin generar costos adicionales. Para todos los casos, se debe demostrar el perfil detallado aportando la siguiente documentación: Fotocopia de los títulos universitarios de pregrado y posgrado según aplique. Los títulos se deberán acreditar mediante la copia de los diplomas respectivos y/o de las actas de grado. • Fotocopia de los certificados de formación (cursos, pasantías). • Certificación verificable de la experiencia requerida. Y finalmente, para cualquiera de los casos se deberá firmar un compromiso de confidencialidad y		

	no divulgación de información puesta a disposición y principios de auditoría: Integridad, presentación imparcial, debido cuidado profesional, confidencialidad, independencia, enfoque basado en la evidencia y enfoque basado en los riesgos.		

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOSSERVICIOS.**

El Centro de Procesos Industriales y Construcción requiere los servicios especificados anteriormente y se deben tener en cuenta los siguientes aspectos.

CONDICIONES DE SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA:

Etapa 1: Auditoría interna, la cual deberá abarcar las siguientes fases:

- **Preparación de la Auditoría:** Se debe realizar las actividades de revisión documental, plan de auditoría y cronograma de auditoría para el alcance planeado (8 horas).

- **Auditoría y testificaciones:** Se debe realizar toda la revisión de los métodos y procedimientos del sistema de gestión del laboratorio de metrología CPIC, incluyendo testificación a cada magnitud que el laboratorio tiene implementado (longitud, presión y temperatura) Ver https://onac.org.co/certificados/17-LAC-018.pdf y/o según información de la tabla 1) y 2). (16 horas). La testificación abarca diligenciamiento del registro del Laboratorio de Metrología código: LM-F-021A.

Nota: La auditoría se desarrollará de acuerdo con el plan de auditoría concertado y se gestionarán los permisos necesarios para el ingreso a las instalaciones del laboratorio; la etapa de evaluación documental, preparación de informes y transferencia de conocimientos son realizados de modo remoto. La auditoría en sitio no debe generar costos adicionales.

- **Informe de Auditoría interna:** Terminado el proceso de auditoria se deberá entregar un informe de auditoría bajo los criterios de la norma NTC ISO/IEC 17025:2017 y criterios específicos del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC en un tiempo hábil de 5 días donde se reporten los hallazgos de conformidad y no conformidad, observaciones, oportunidades de mejora y conclusiones. (8 horas)

Entregable etapa 1 Auditoria NTC-ISO 17025-2017:

- Plan de auditoría, actas de reunión de apertura y cierre de auditoría, listas de chequeo y registro del Laboratorio de metrología: código: LM-F-021ª.

- Informe final entregado cinco (5) días después de terminada la auditoria en sitio, incluye descripción de hallazgos de auditoría de conformidad y no conformidad, observaciones, oportunidades de mejora y conclusiones.

Nota: Durante el desarrollo de la auditoria, se podrán usar los formatos que el auditor externo maneje o implemente, siempre y cuando se ajusten a las necesidades de auditorías bajo ISO 17025:2017 y que además generen evidencias durante cada etapa de la auditoria.

Etapa 2: Fortalecimiento y transferencia de conocimientos:
Una vez realizada la auditoría interna se realizará una jornada de fortalecimiento y transferencia de conocimiento certificada al personal del laboratorio, en un tema de aplicación ISO 17025:2017 que se concertará y tendrá una duración de 8 horas.

Entregable etapa 2
Certificados de fortalecimiento y de transferencia de conocimiento para cada uno de los asistentes del personal del Laboratorio de Metrología CPIC en los temas y horas establecidas.

Requisitos del equipo auditor:

Caso 1: Auditor, quien a su vez posee la competencia como experto técnico.
EDUCACIÓN:
Profesional en Ingeniería o carreras afines, opcional con posgrado relacionado en las áreas de administración de proyectos, calidad o afines.

FORMACIÓN:
-Auditor ISO/IEC 17025:2017
-Capacitación magnitud presión
-Capacitación magnitud longitud o dimensional
-Capacitación magnitud Temperatura
-Capacitación en estadística
-Capacitación incertidumbre de la medición
-Capacitación en aseguramiento de la calidad o validez de los resultados
-Capacitación aseguramiento metrológico
-Capacitación ensayos de aptitud
-Capacitación en gestión del riesgo
-Capacitación en guía NTC-ISO 19011:2018.

EXPERIENCIA:
Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada en laboratorios de calibración o en el área de metrología en las magnitudes de presión, longitud y temperatura.
Cinco (5) años de experiencia en participación en procesos de auditoría de tercera parte (ONAC) en ejecución de auditorías internas Norma ISO/IEC 17025.
Cinco (5) años de experiencia como capacitador o asesor de laboratorios de calibración.

Caso 2: Equipo evaluador conformado por Auditor ISO/IEC 17025:2017 y experto(s) técnico(s):
Auditor ISO/IEC 17025:2017:

EDUCACIÓN:
Profesional en Ingeniería, administración o carreras afines, opcional con postgrado relacionado en las áreas de administración de proyectos, calidad, o afines.

FORMACIÓN:
- Auditor ISO/IEC 17025:2017
- Capacitación en gestión del riesgo
- Capacitación en Guía NTC-ISO 19011:2018

EXPERIENCIA:
Cinco (5) años experiencia en participación en procesos de auditorías internas Norma ISO/IEC 17025.

Cinco (5) años experiencia como capacitador o asesor en ISO/IEC 17025.
Experto(s) técnico(s):
Profesional en Ingeniería, Física, Matemáticas o carreras afines.

FORMACIÓN:
- Capacitación ISO/IEC 17025:2017
- Capacitación en la magnitud presión
- Capacitación en la magnitud longitud o dimensional.
- Capacitación en la magnitud Temperatura
- Capacitación en Estadística
- Capacitación en Incertidumbre de la medición
- Capacitación en aseguramiento de la calidad/validez de los resultados
-Capacitación en aseguramiento metrológico
- Capacitación en ensayos de aptitud.

EXPERIENCIA:
En el transcurso de cinco (5) años experiencia profesional relacionada en laboratorios de calibración o en el área de metrología abarcando en total las magnitudes de presión, longitud y temperatura.
En el transcurso de cinco (5) años experiencia en participación como experto técnico abarcando en total las magnitudes longitud, presión, temperatura en procesos de auditoría de ISO/IEC 17025 o en evaluaciones de tercera parte (ONAC)
Nota: El número de expertos técnicos requeridos, dependerá de que se dé cubrimiento a todas las magnitudes de interés (longitud, presión y temperatura), sin generar costos adicionales. Para todos los casos, se debe demostrar el perfil detallado aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia de los títulos universitarios de pregrado y posgrado según aplique. Los títulos se deberán acreditar mediante la copia de los diplomas respectivos y/o de las actas de grado.
- Fotocopia de los certificados de formación (cursos, pasantías).
- Certificación verificable de la experiencia requerida.

Y finalmente, para cualquiera de los casos se deberá firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación de información puesta a disposición y principios de

auditoría: Integridad, presentación imparcial, debido cuidado profesional, confidencialidad, independencia, enfoque basado en la evidencia y enfoque basado en los riesgos.

Tabla No.1 Alcance de Acreditación 17-LAC-018
Consultar tabla en https://onac.org.co/directorio3/index.php/acreditaciones/17-LAC-018

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el presente contrato.
3. Asumir todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto contractual, tales como: gastos de desplazamiento, demás gastos administrativos y de logística, etc.
4. Reportar de manera inmediata por medio escrito al supervisor designado por el SENA cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato y acatar solicitudes y ajustes impartidos por este en nombre de la Entidad.
5. Reparar en forma inmediata, cualquier daño o perjuicio que cause el personal a su cargo, afectando al SENA y/o terceras personas, con ocasión del desarrollo de las actividades contempladas en el objeto contractual. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
6. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que conozca por razón de la ejecución del contrato, ya que es propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridades competentes.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, en conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

10. Responder por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
11. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, a los documentos que hacen parte del proceso de contratación y a la oferta presentada por el contratista y que propenden por la correcta ejecución del contrato.
12. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
13. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
14. Con la presentación de su propuesta el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Estatuto Anticorrupción artículo 1º y 2º , ni en conflicto de intereses frente al SENA, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigente sobre la materia.
15. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
16. Garantizar que el personal necesario para la prestación del servicio, bajo su responsabilidad NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
17. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
18. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas, fichas técnicas y aceptación de oferta para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
19. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.

21. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
22. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
23. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
24. Destinar personal especializado para adelantar los servicios, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el servicio objeto del contrato bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, los cuales deben responder a los estándares del sector y deberán estar dotados de los elementos que les permitan efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de seguridad industrial.
25. El personal designado por el contratista para la ejecución del contrato debe contar permanentemente elementos (insumos) equipos y herramientas que permitan realizar la correcta prestación del servicio.
26. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
27. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

    PARÁGRAFO: Factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

1.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista: Bajo su responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto a contratar.
2. Realizar las actividades de revisión documental, plan de auditoría y cronograma de auditoría para el alcance del sistema

3. Garantizar que el equipo Auditor cuente con la experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual y las obligaciones respectivas.
4. El contratista debe garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio y ejecución de actividades).
5. Entregar un informe de auditoría bajo los criterios de la norma NTC 5801:2018 en un tiempo hábil de 5 días donde se reporten los hallazgos de conformidad y no conformidad, observaciones, oportunidades de mejora y conclusiones.
6. Cumplir con los requisitos de confidencialidad de la información, establecidos por el Sistema de Gestión de la Innovación de SENNOVALAB.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Liquidar el contrato si la Ley así lo ordena.
6. Verificar, previo a la suscripción del presente contrato, los documentos requeridos para la contratación.

7. Formular observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del negocio celebrado, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

2. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA
Se encuentran establecidas en la ficha técnica, por fase:

Entregable etapa 1:

- Plan de auditoría, actas de reunión de apertura y cierre de auditoría, listas de chequeo y registro del Laboratorio de metrología: código: LM-F-021ª.
- Informe final entregado cinco (5) días después de terminada la auditoria en sitio, incluye descripción de hallazgos de auditoría de conformidad y no conformidad, observaciones, oportunidades de mejora y conclusiones.

Nota: Durante el desarrollo de la auditoria, se podrán usar los formatos que el auditor externo maneje o implemente, siempre y cuando se ajusten a las necesidades de auditorías bajo ISO 17025:2017 y que además generen evidencias durante cada etapa de la auditoria.

Entregable etapa 2
Certificados de fortalecimiento y de transferencia de conocimiento para cada uno de los asistentes del personal del Laboratorio de Metrología CPIC en los temas y horas establecidas.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo,

demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La profesional Verónica Bedoya Marin responsable de la oficina de Bienestar al Aprendiz del Centro de Procesos Industriales SENA Regional Caldas, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Ordenador del Gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó jurídica: Anlly Natalia Rincon Marin – Abogada CPIC

Revisó Técnica: Valentina Hernandez Piedrahita

Elaboró: Andrea del Pilar Ferlin Vélez – Profesional G01